



**Expediente n°: 1.09.18**

Modificación de Créditos, Modalidad de Crédito Extraordinario, para Financiar Gastos de Inversión con Cargo a Operaciones de Crédito  
**OBRAS CEMENTERIO MUNICIPAL – RED ABASTECIMIENTO**

**Excmo. Ayuntamiento de Casariche**

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

En virtud del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y del artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Memoria justificativa, se emite el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe total de 235.000,00 euros (35.000,00 + 200.000,00).

Las inversiones, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para las que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son las siguientes:

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
164	62201	Mejora y acondicionamiento Cementerio Municipal (Nichos)	0,00 €	35.000,00 €	35.000,00
161	61901	Mejora en instalaciones e infraestructuras agua potable	0,00 €	200.000,00 €	200.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>235.000,00 €</b>	<b>235.000,00 €</b>

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en los referidos artículos 49 y 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estos gastos podrán financiarse con los recursos procedentes de operaciones de crédito.

Según consta en la Memoria suscrita por la Alcaldía, conforme a su naturaleza, los gastos para los que se habilita el crédito se financiarán de acuerdo con el

siguiente detalle:

Altas en Concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
9	91	911	Prestamos recibidos a largo plazo de entes del sector público	235.000,00 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>235.000,00 €</b>

El préstamo, se trata del FEAR de la Excm. Diputación Provincial, obtenido a finales del pasado ejercicio, que se encuentra en partidas pendiente de aplicación.

**TERCERO.** Además, en la memoria se expone el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Esta es la opinión de quién suscribe, con la advertencia expresa de la situación económica dimanante de la liquidación del presupuesto y de la necesidad de adoptar las medidas previstas en el informe de dicha liquidación, en Casariche a 28 de mayo de 2018

Fdo.: Antonio Prados Sánchez

